Firmado digitalmente por SIAPO GUTIERREZ VANESSA MIRIAM FIR 44338856 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso:19/12/2024 - 11:37:59

Chiclayo 19 diciembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000211-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4641884 - 268]

VISTO:

INFORME TECNICO 000008-2024-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-GLC [4641884 - 261]; de fecha 11 de diciembre del 2024, y el OFICIO N° 003293-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515615651 - 1].

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice"…la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Regional Nº 043-2013-GR. LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional Nº 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESA-L

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000211-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4641884 - 268]

[515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Cartera de Servicios del **establecimiento de Salud Huaca de Barro, Puerta de entrada de la RIS Naylamp Sur,** con **Código Único de RENIPRESS 00004437, Categoría I-2**, horario de atención 6 horas, ubicado en el Caserío Huaca de Barro, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, de la Red de Salud Lambayeque, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUACA DE BARRO CATEGORÍA I-2		
RIS NAYLAMP SUR - PUERTA DE ENTRADA		
ANEXO 1		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico General
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Enfermera
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Obstetra
ANEXO 2		
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Profesional de la Salud No Médico
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS)
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales
5	TELEMEDICINA	Consulta a distancia realizada por Médico General y/o personal capacitado a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
6	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Medico General
7	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO CON INFECCIÓN POR VIH	Atención integral del adulto con infección por VIH por equipo multidisciplinario de salud
8	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA Y EL NIÑO CON ANEMIA	Atención integral de la niña y el niño con anemia por deficiencia de hierro por profesionales de la salud capacitado
9	ATENCIÓN INTEGRAL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES	Atención integral de la salud de las personas con enfermedades no trasnmisibles por profesionales de la salud capacitado
10	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE ADOLESCENTES	Atención integral de salud de adolescentes por profesionales de la salud capacitado
11	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Limpieza, Desinfección y Esterilización de material e instrumental
12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Vigilancia epidemiologica de enfermedades y eventos sujetos a notificacion
13	ATENCION DE MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos por personal capacitado.
14	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE PERSONAS CON TUBERCULOSIS	Atención integral de salud por el profesional enfermero a personas con tuberculosis
15	REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	Referencias y contrareferencias
16	PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	Pruebas rápidadas de ayuda diagnóstica, que realiza el personal de salud capacitado
17	REGISTRO DE LA ATENCION DE SALUD E INFORMACION	Registro y acopio de la información sanitaria.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000211-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4641884 - 268]

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUACA DE BARRO CATEGORÍA I-2			
RIS NAYLAMP SUR - PUERTA DE ENTRADA			
ANEXO 3			
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico General	Consulta ambulatoria por Médico General en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Enfermera	Atención ambulatoria por Enfermera en consultorios externos para el cuidado integral de la niña y el niño, familia y comunidad: control del crecimiento y desarrollo, suplementación y vacunaciones de la niña o niño sano o en riesgo, asi como adolescente, adulto y adulto mayor en consultorios diferenciados
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Obstetra	Atención ambulatoria por Obstetriz en consultorio externo para la atención prenatal y del puerperio; atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas.

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUACA DE BARRO CATEGORÍA I-2			
RIS NAYLAMP SUR - PUERTA DE ENTRADA			
ANEXO 4			
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General	Atención en domicilio por Médico General capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas con morbilidad y riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Profesional de la Salud No Médico	Atención en domicilio por profesional de la salud no médico capacitado y/o especialista en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas con morbilidad y riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Equipo Multidisciplinario de Salud	Atención en domicilio por equipo multidisciplinario de salud (EMS) capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas con morbilidad y riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por curso de vida intramurales y extramurales realizadas por equipo multidisciplinario de salud capacitado
5	TELEMEDICINA	Consulta a distancia realizada por Médico General y/o personal capacitado a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para telemonitoreo.	Consulta a distancia realizada por Médico General y/o personal capacitado a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para telemonitoreo.
6	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Medico General	Atención de Urgencias y Emergencias realizado por médico general, capacitado en el manejo inicial de prioridades en tópico de urgencias y emergencias
7	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO CON INFECCIÓN POR VIH	Atención integral del adulto con infección por VIH por equipo multidisciplinario de salud	Atención integral del adulto con infección por VIH en ambiente diferenciado por equipo multidisciplinario que incluye procesos de tamizaje, diagnóstico precoz y simplificado tratamiento antiretroviral (TAR) oportuno, monitoreo y seguimiento en ambiente funcional
8	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA Y EL NIÑO CON ANEMIA	Atención integral de la niña y el niño con anemia por deficiencia de hierro por profesionales de la salud capacitado	Atención integral de la niña y el niño orientada a la prevención, tratamiento y control de la anemia por deficiencia de hierro por equipo multidisciplinario
9	ATENCIÓN INTEGRAL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES	Atención integral de la salud de las personas con enfermedades no trasnmisibles por profesionales de la salud capacitado	Atención integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles por profesionales de la salud capacitados en Salud Familiar
10	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE ADOLESCENTES	Atención integral de salud de adolescentes por profesionales de la salud capacitado	Atención integral de salud orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente por profesionales de la salud en ambiente diferenciado
11	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Limpieza, Desinfección y Esterilización de material e instrumental	Limpieza, Desinfeccion y Esterilizacion de material e instrumental en Sala de Parto y Tópico de Urgencias y Emergencias en ambiente diferenciado.
12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Vigilancia epidemiologica de enfermedades y eventos sujetos a notificación	Vigilancia epidemiologica de enfermedades inmunoprevenibles, zoonosis, transmitidas por vectores , otras y eventos por equipo multidisciplinario de salud capacitado
13	ATNCION DE MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos por personal capacitado.	Expendio de medicamentos incluidos en el petitorio nacional unico de medicamentos escenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios entregados por personal encargado.
14	ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE PERSONAS CON TUBERCULOSIS	Atención integral de salud por el profesional enfermero a personas con tuberculosis	Captación y seguimiento en el puesto de salud a cargo del profesional enfermero a personas sintomáticas para descarte de tuberculosis
15	REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	Referencias y contrareferencias	Referencias y contrareferencias en consultorio funcional para la atención de pacientes a IPRESS de mayor capacidad resolutiva
16	PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	Pruebas rápidadas de ayuda diagnóstica, que realiza el personal de salud capacitado	Pruebas rápidadas de ayuda diagnóstica, que realiza el personal de salud capacitado.
17	REGISTRO DE LA ATENCION DE SALUD E INFORMACION	Registro y acopio de la información sanitaria.	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud, Además administra el archivo de historias clínicas.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000211-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4641884 - 268]

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de **un (01) año** a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director Médico.

ARTÍCULO TERCERO. – Que, el establecimiento de Salud **Huaca de Barro**, Puerta de entrada de la **RIS Naylamp Sur**, con Código Único de **RENIPRESS 00004437**, **Categoría I-2, horario de atención 6 horas**, ubicado en el Caserío Huaca de Barro, Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, de la Red de Salud Lambayeque, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 19/12/2024 - 11:37:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
  MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
  JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
  17-12-2024 / 18:59:10